	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

## COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

### 1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el **Numeral 28.1. “INVITACIÓN ABIERTA”**, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad de contratación de acuerdo con lo señalado en el **NUMERAL 28.1** inciso segundo del Manual de Contratación, en el cual se establece que se podrá acudir a la modalidad de invitación abierta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país.

Así las cosas, el proyecto de que trata el presente documento tiene como antecedente la necesidad de dar cumplimiento al plan de acción acordado entre Prosperidad Social y ENTERRITORIO para la terminación del mismo, en tal sentido ENTERRITORIO realizará la estructuración a partir de la obra no ejecutada por parte del contratista de obra, dejando una fase de diagnóstico que permita saber la real ejecución de estas, precisando que no se va a intervenir lo ejecutado con cargo al contrato de obra No. 384 de diciembre de 2013 suscrito por el Municipio de Pivijay, para no afectar además el proceso judicial que se adelanta contra el citado Municipio en razón al presunto incumplimiento contractual de esta entidad territorial con ENTERRITORIO.

Conforme los antecedentes de inejecución de este proyecto desde el 2016, el estado actual en el que se encuentran las vías objeto de intervención según contrato 384 de 2013 conforme el detalle técnico consignado en el informe técnico suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Pivijay, el cual hace parte integral del presente documento, así como la totalidad de los soportes técnicos remitidos vía correo electrónico del 27 de agosto de 2021 por la profesional de la Unidad de Desarrollo de Proyectos 2, responsable del proyecto, al Gerente de Unidad de Planeación de la Subgerencia de Operaciones, se estima que es conveniente y pertinente acudir a la modalidad de selección de “Invitación abierta” consignada en el numeral 28.1 del Manual de Contratación de ENTERRITORIO por considerar además que la terminación del proyecto “Mejoramiento de Vías Urbanas del Municipio de Pivijay Fase 1” es de relevancia y trascendencia para la región por enmarcarse en el desarrollo económico y social en virtud de la ampliación y mejoramiento de la red vial del Municipio como eje de crecimiento del Departamento de Magdalena, lo cual significa que su ejecución provocará efectos positivos en la movilidad y calidad de vida de sus habitantes, potenciando el comercio, comunicación y turismo entre otros aspectos.

### 2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO


De conformidad con el objeto previsto en el documento de caracterización de la necesidad como “**TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**”, el contrato a celebrar es de **OBRA**

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo Estudio del Sector.

### 4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

<b>Requisitos Habilitantes</b>		
<b>Criterio(s)</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado</b>
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad residual	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

*Tabla 1. Requisitos Habilitantes*

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

**Nota 2:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

#### **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, deberá seleccionar del Menú Principal la opción “Contratistas e interventores”, luego seleccionar la opción “Pagos y desembolsos”.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.


Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

#### **4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

**La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).**

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

#### 4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el RUP.

- a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTERRITORIO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT $\geq$ 30% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ 1.2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ 1.2


*Tabla 2. Indicadores Financieros*

#### 4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes - RUP de acuerdo con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0.03$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0.02$

*Tabla 3. Índices de Capacidad Organizacional*

### 4.3 CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación de la Capacidad Residual, ENTERRITORIO tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** del proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTERRITORIO, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTERRITORIO procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo establecido por el Grupo Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones.

### 4.4 CAPACIDAD TÉCNICA


#### 4.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS O CARRETERAS.**

- De los contratos acreditados, se debe presentar por lo menos un (1) contrato que corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS EN CONCRETO.**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Tabla 4. Parámetros de Verificación de Experiencia Específica

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

#### 4.4.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento términos y condiciones.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

GODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	15 - Ingeniería civil y arquitectura
721410	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
951116	95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	11 - Vías	16 - Vías de tráfico abierto


Tabla 5. Códigos de Clasificación de Servicios<sup>1</sup>

## 5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	70 puntos
Factor de calidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos

<sup>1</sup> Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>
--------------	-------------------

Tabla 6. Factores de Evaluación

## 5.1 OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

### 5.1.1 Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica con presupuesto oficial” o “mediana aritmética alta” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado por el Grupo Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones.

## 5.2 FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad (Plan de Calidad y Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) dentro del primer mes. Luego de suscrita el acta de inicio, ENTERRITORIO podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.


De conformidad con el régimen de contratación de ENTERRITORIO, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un Plan de Calidad	5
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
Registro de Obras Civiles Inconclusas	5
<b>Puntaje total:</b>	<b>20</b>

Tabla 7. Calificación Factor de Calidad

### 5.2.1 Plan de calidad

ENTERRITORIO asignará CINCO (5) puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indica en el documento Términos y Condiciones

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

### 5.2.2 Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra

ENTERRITORIO asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al Oferente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el Documento de Términos y Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

### 5.2.3 Registro de Obras Civiles Inconclusas

El oferente o cualquiera de los integrantes de una conformación plural que registre reportes en la base de datos del Registro de Obras Civiles Inconclusas tendrá una asignación de puntaje correspondiente a **CERO (0)**. Por el contrario, el oferente que no registre reportes en la misma base de datos, obtendrá un puntaje de **CINCO (5) puntos**.

## 5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTERRITORIO en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual ENTERRITORIO no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


Concepto	Puntaje máximo
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

*Tabla 8. Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional*

### 5.3.1 Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

ENTERRITORIO asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
- D. Promesa de sociedad futura. El Oferente se debe comprometer a constituir una sociedad en Colombia.

Para que el Oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Selección derivado del presente documento, previa verificación de la información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio. Los documentos aportados deberán ser validados por las entidades que para el efecto sean competentes o idóneas para garantizar la transparencia y cumplimiento de los requisitos.

ENTERRITORIO asignará diez (10) puntos a un Oferente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

### 5.3.2 Incorporación De Componente Nacional

ENTERRITORIO asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

*Tabla 9. Puntaje por Incorporación de Componente Nacional*

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).


ENTERRITORIO únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

### 5.3.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
			VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla 10. Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>2</sup>

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.


La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 5.3.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o

<sup>2</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.**

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.


**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

Compra Eficiente.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la “**TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**”, esta discriminado de la siguiente manera:

#### 6.1.1 FASE 1: CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO “**TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**”

A continuación, se presenta la metodología de cálculo de cada fase.


Para la estimación del presupuesto de la FASE 1: Consultoría para la verificación del proyecto, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, bioseguridad, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos de la compañía, (apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, entre otros.), costos de perfeccionamiento, equipos, ensayos e impuestos del contrato.
4. Honorarios.

En la metodología, se establecen los costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales y costos indirectos asociados con la prestación del servicio.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-01-06


FASE 1: CONSULTORÍA "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"							
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA FASE 1							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	(ExF)
Director de Consultoría	1,00	\$ 5.783.443,43	10%	209%	\$ 1.208.739,68	0,67	\$ 809.855,59
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	\$ 5.158.295,05	100%	209%	\$ 10.780.836,65	0,67	\$ 7.223.160,56
Especialista en Vías y Transporte	1,00	\$ 5.158.295,05	10%	209%	\$ 1.078.083,67	0,67	\$ 722.316,06
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>\$ 8.755.332,21</b>
PERSONAL TECNICO PARA LA FASE 1							
Técnico PGIO	1,00	\$ 1.800.166,54	10%	209%	\$ 376.234,81	0,67	\$ 252.077,32
Topógrafo	1,00	\$ 1.800.166,54	20%	209%	\$ 752.469,61	0,67	\$ 504.154,64
Cadenero 1	1,00	\$ 1.129.195,58	10%	209%	\$ 236.001,88	0,67	\$ 158.121,26
Laborabrista	1,00	\$ 1.800.166,54	50%	209%	\$ 1.881.174,03	0,67	\$ 1.260.386,60
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>\$ 2.174.739,82</b>
<b>COSTOS DE PERSONAL (1)</b>							<b>\$ 10.930.072,03</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (2)</b>							<b>\$ 2.165.348,14</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)</b>							<b>\$ 13.095.420,17</b>
<b>VALOR TOTAL IVA 19% DE LA FASE 1</b>							<b>\$ 2.488.129,83</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA FASE 1 + IVA 19%</b>							<b>\$ 15.583.550,00</b>

Tabla 11. Costeo FASE 1: Consultoría para la verificación del proyecto

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto incluido IVA para la **FASE 1: Consultoría para la verificación del proyecto "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**, de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 15.583.550,00) M/CTE**

#### 6.1.2 FASE 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA "

FASE 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA "					
ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT INICIAL	VALOR TOTAL
1,1	DEMOLICIÓN, PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M3	164.00	37,777.00	6.195.428,00
1,2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M3	1,425.51	24,333.00	34.686.934,83
1,3	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	1,912.35	941.00	1.799.521,35

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

1,4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M3	1,196.64	13,590.00	16.262.337,60
1,5	SUB-BASE GRANULAR CLASE B (INVIAS)	M3	430.09	109,150.00	46.944.323,50
2,1	ESTABILIZACIÓN DE LA BASE CON PIEDRA BRUTA EN PUNTOS CRÍTICOS	M3	339.67	60,240.00	20.461.720,80
2,2	PAVIMENTO EN CONCRETO DE MR-43 (E=15CM)	M3	932.80	654,698.00	610.702.294,40
3,1	ANDENES EN CONCRETO DE 3000PSI (E=10CM)	M2	2,276.15	56,599.00	128.827.813,85
3,2	ACERO DE REFUERZO	KG	8,037.19	5,192.00	41.729.090,48
4,1	BORDILLO EN CONCRETO (0.2M X 0.15M)	ML	1,775.48	17,510.00	31.088.654,80
4,2	BERMA CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,08 MTS	M3	26.00	550,007.00	14.300.182,00
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>952.998.301,61</b>
<b>VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>295.143.574,01</b>
ADMINISTRACIÓN			24.97%		237.963.675,91
IMPREVISTOS			1%		9.529.983,02
UTILIDAD			5%		47.649.915,08
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>					<b>1.248.141.875,62</b>
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD - 19%</b>					<b>9.053.483,87</b>
<b>VALOR TOTAL FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA</b>					<b>1.257.195.359,49</b>


*Tabla 12. Costeo FASE 2: Ejecución y entrega de Obra*

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto incluido costos directos, costos indirectos, AIU e IVA sobre utilidad para la **FASE 2: Ejecución y entrega de Obra** “TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”, de: **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.257.195.359,49) M/CTE**

Para la estimación de los costos indirectos se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

#### **6.1.2.1 ADMINISTRACIÓN**

- 1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- 2) Gastos de oficina.
- 3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, licencias, permisos, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4) Costos asociados a la elaboración e implementación del “Protocolo de Bioseguridad” para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19
- 5) Costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de Garantías y Seguros” del presente documento.
- 6) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
- 7) Costos correspondientes al desarrollo de la Actividad 4 – Plan de Gestión Social -.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y las demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de costos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada, sin considerar dentro de estos, los costos asociados a la constitución de la fiducia y la prima por concepto de la garantía para el buen manejo del anticipo. De igual manera el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto para la ejecución de la Fase 2 Ejecución y entrega de Obra.

### 6.1.2.2 IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

### 6.1.2.3 UTILIDAD


Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

## 6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto oficial estimado (POE) está compuesto por el valor total correspondiente a la **FASE 1: CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO** incluido IVA y el valor total correspondiente a la **FASE 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA** incluida la administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", el cual asciende a la suma **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.272.778.909,49) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

### CUADRO RESUMEN VALORES PARA EL POE

TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		
DESCRIPCIÓN		VALOR
VALOR FASE 1 ANTES DE IVA		13,095,420.17
VALOR IVA FASE 1 (19%)		2,488,129.83
<b>VALOR TOTAL FASE 1 (1)</b>		<b>15,583,550.00</b>
VALOR COSTO DIRECTO OBRAS FASE 2		952.998.301,61
VALOR COSTOS INDIRECTOS OBRAS FASE 2		295.143.574,01
ADMINISTRACIÓN	24.97%	237.963.675,91
IMPREVISTOS	1%	9.529.983,02
UTILIDAD	5%	47.649.915,08
IVA/UTILIDAD	19%	9.053.483,87
<b>VALOR TOTAL OBRAS FASE 2 (2)</b>		<b>1.257.195.359,49</b>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-01-06

<b>VALOR TOTAL FASE 1 Y FASE 2 “TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” VR TOTAL = (1) + (2)</b>	<b>1,272,778,909.49</b>
---	-------------------------

Tabla 13. Presupuesto Oficial Estimado

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de la TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA no presente porcentaje de AIU superior a **30.97%**

### 6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Tabla 14. Tributos

Atentamente,



**FROILÁN MORALES CANTILLO**

Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Nelson Gerardo Rojas Prieto - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual  
 Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual  
 Pablo Andrés Vargas Niño - Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección.  
 Xavier Andrés Medina Martínez - Profesional Jurídico Grupo de Procesos de Selección

Anexos: Estudio del Sector